

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, para informar que, mediante providencia del 26 de agosto de 2020, el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga MODIFICO los dos primeros numerales del acápite resolutivo del auto proferido el 12 de agosto de 2020, dentro del asunto de la referencia, por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, en el entendido de declarar que Nelson Infante Riaño, Director de la Oficina y Gerente de la Zona Centro de Coomeva EPS, incurrió en desacato y, en consecuencia, se le sanciona con el pago de un multa equivalente a los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de esta providencia, cifra que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura en los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta determinación, en la cuenta judicial respectiva, so pena de compulsar las copias requeridas para el cobro coactivo. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 1º de septiembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1º de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

125d016567428634be8338dbae8939c9f48677593c466f0f6a4cd7237b465362

Documento generado en 01/09/2020 12:03:03 p.m.